



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

Distrito de
Independencia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°49 -2023-MDI-GDU yR/G.

Independencia,

01 MAR. 2023



VISTOS; el Informe N° 268-2023-MDI/GDUyR/SGOP, respecto a la designación como inspector de la actividad: "Mantenimiento de la Mediana y Áreas Verdes de la Av. Confraternidad Oeste, Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash".

CONSIDERANDO:

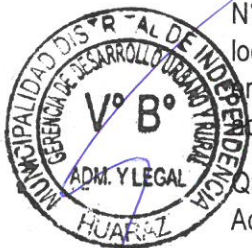
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su artículo 26°, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, transparencia, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, del mismo modo, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su título preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, **por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;** asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, **los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad;**

Que a través de la Resolución Gerencial N°38-2023-MDI-GDUyR/G con fecha 20 de febrero del 2023, la cual menciona en la parte resolutive artículo primero lo siguiente... **APROBAR** el expediente técnico de la actividad denominado como: "Mantenimiento de la Mediana y Áreas Verdes de la Av. Confraternidad Oeste, Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash", con un presupuesto de S/.105,727.44 (Ciento cinco mil setecientos veintisiete con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios...;

Que según, el Informe N°268-2023-MDI/GDUyR/SGOP con fecha de recepción el día 27 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la solicitud de designación como inspector del Ing. Cesar Augusto Mautino Gomez (personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276);





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA**

**GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL**

Distrito de
Independencia
Huaraz

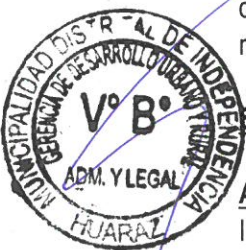
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que asimismo, es fundamental la designación de este funcionario; por lo que legitimara la actividad mencionada líneas arriba de acuerdo a Ley, bajo esos argumentos se propone al Ing. Cesar Augusto Mautino Gomez, servidor de la carrera administrativa sujeto al régimen laboral del D. Leg. N° 276 de esta entidad;

Que En ese orden de ideas, es necesario señalar que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG en la parte resolutive en su artículo N° 1 hace mención a lo siguiente...**APROBAR** la ejecución de las normas que regulan las obras públicas por administración directa... 1.- las entidades que programen la ejecución de obras públicas, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y con los equipos necesarios...;

Que, la actividad de mantenimiento de servicios básicos entre otras, no pueden considerarse como ejecución de obra alguna, por ende, no están sujetas imperativamente a las exigencias legales que obliga la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 30225, sus modificatorias y su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; estando conforme el informe administrativo que corre en autos y por las atribuciones conferidas por la resolución de alcaldía N° 06-2023-MDI del 03 de enero del 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Cesar Augusto Mautino Gomez, en el cargo de INSPECTOR de la actividad: "Mantenimiento de la Mediana y Áreas Verdes de la Av. Confraternidad Oeste, Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash", en adición a sus funciones como servidor nombrado de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia Municipal, así como a la subgerencia de obras.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la subgerencia de obras públicas, las acciones necesarias que correspondan implementar, bajo las responsabilidades de ley.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la subgerencia de tecnología de la información y de las comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. HOLGER ITA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65908

